



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Resolución de Comisión Organizadora N° 264-2022-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 16 de agosto de 2022

### LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

#### VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de agosto de 2022; MEMORANDO N° 0698-2022-PCO/UNISCJSA de fecha 15 de agosto de 2022 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; OFICIO N° 002-2022-CRAE/UNISCJSA de fecha 15 de agosto de 2022 emitido por el Presidente de la Comisión Evaluadora de Cambio de Régimen; ACTA de Acciones de la Comisión Evaluadora de Cambio de Régimen de Dedicación Docente 2022-I; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, por su parte el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley Universitaria, en concordancia con el **literal h)** del artículo 31° del Estatuto de esta Universidad establece que el Consejo Universitario en el presente caso la Comisión Organizadora de la UNISCJSA tiene como uno de sus funciones la de Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, el artículo 79° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde;



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ///...Resolución de Comisión Organizadora N° 264-2022-CO/UNISCJSA

Que, el artículo 85° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, indica que el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser: **85.1 A dedicación exclusiva**, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad; **85.2 A tiempo completo**, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad. **85.3 A tiempo parcial**, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 209-2019-UNISCJSA, de fecha 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para el cambio de régimen de dedicación docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en cuyo art. 1° señala que, el cambio de régimen de dedicación se realiza en base a la evaluación permanente que regula el reglamento y se produce previa evaluación del número de plazas disponibles;

Que, el artículo 9° del "Reglamento para el Cambio de Régimen de Dedicación Docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 209-2019-CO/UNISCJSA, señala que el **proceso de cambio de régimen de dedicación del docente ordinario es conducido por una Comisión integrada por el Vicerrector Académico, el Decano y el Docente Ordinario más antiguo de la Facultad correspondiente**;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 138-2022-CO/UNISCJSA, de fecha 20 de abril de 2022, se aprueba la conformación de la Comisión Evaluadora que estará cargo de la revisión y evaluación del cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 238-2022-CO/UNISCJSA, de fecha 20 de julio de 2022, se autorizó a la Comisión Evaluadora designada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 138-2022-CO/UNISCJSA, la ejecución del proceso de cambio de régimen de dedicación docente de tiempo parcial a tiempo completo de la Mg. Narda Guerrero Meza, docente nombrada en la categoría auxiliar de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria en la UNISCJSA;

Que, con Oficio N° 002-2022-CRAE/UNISCJSA de fecha 15 de agosto de 2022, el Presidente de la Comisión Evaluadora de Cambio de Régimen de Dedicación docente, señala haberse realizado el proceso de evaluación de cambio de régimen de dedicación Auxiliar de tiempo parcial a Auxiliar a tiempo completo, del personal docente Mg. Narda Guerrero Meza, docente de la facultad de Educación, para lo cual se utilizó la tabla de evaluación indicada en el reglamento para el cambio de régimen de dedicación docente, siendo que de la evaluación documental se obtuvo el resultado 72.5, tal como se desprende del Acta de Evaluación de Requisitos y Calificación de Currículo Vitae de fecha 04 de agosto de 2022; por lo que habiéndose cumplido con todas las exigencias y requisitos para dicho proceso, se indica que la citada docente, obtiene como resultado la aprobación que le permite cambiar de régimen de dedicación, de docente Auxiliar a tiempo parcial a docente Auxiliar a tiempo completo, solicitando se emita la resolución de aprobación correspondiente;

Que, la Norma Técnica "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución**", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora, señalando que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: **literal s) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias**;

Estando a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en su Sesión Ordinaria realizada el día 16 de agosto de 2022; y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: [www.uniscjsa.edu.pe](http://www.uniscjsa.edu.pe)







# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 264-2022-CO/UNISCJSA

funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el cambio de régimen de dedicación de la Mg. Narda Guerrero Meza, adscrita a Facultad de Educación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, de docente en la categoría de **Auxiliar a Tiempo Parcial a Auxiliar a Tiempo Completo**, conforme a los resultados del Acta de Evaluación de Requisitos y Calificación de Currículo Vitae de fecha 04 de agosto de 2022 emitido por la Comisión Evaluadora de Cambio de Régimen de Dedicación docente, instituido mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 138-2022-CO/UNISCJSA.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR ESTABLECIDO** que los efectos remunerativos se producen según previsión presupuestal, luego de registrado en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Datos y Planillas de los Recursos Humanos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento para el Cambio de Régimen de Dedicación Docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 209-2019-CO/UNISCJSA.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Coordinadores de facultad, Responsables de las Escuelas Profesionales, la Dirección General de Administración y demás dependencias pertinentes, las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR**, que el Secretario General remita copia de la presente Resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Administración y dependencias Administrativas y Académicas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"  
Dr. Moisés R. Vásquez Caicedo Ayrao  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"  
Mg. Pedro Cortillocta Coz  
SECRETARIO GENERAL